



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, noviembre primero de dos mil veintidós

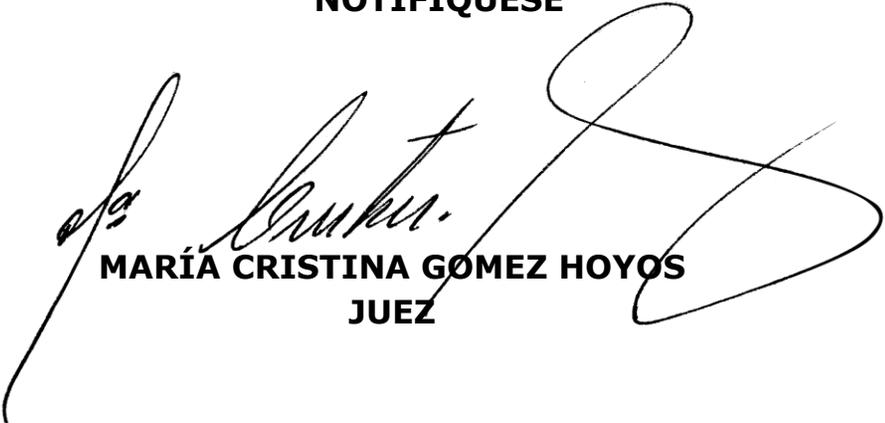
PROCESO: Liquidatorio- Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE: Nora Elena López Pineda
DEMANDADO: Luis Edgar Muñoz Arias
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00482-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Niega por improcedente

En virtud del memorial que antecede impetrado por el apoderado judicial del señor Luis Edgar Muñoz Arias, con el cual pretende que este despacho levante la gravitación de Afectación a Vivienda Familiar sobre el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria número: 001-717853, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Medellín- Zona Sur.

Se le significa al profesional del derecho que el artículo 10 de la ley 258 de 1996, dispone que la constitución de la afectación a vivienda familiar y su modificación o levantamiento podrán acumularse dentro de los procesos de declaratoria de ausencia, muerte presunta o por desaparecimiento, interdicción civil del padre o de la madre, pérdida o suspensión de la patria potestad, divorcio, separación de cuerpos o de bienes y **liquidación de la sociedad conyugal**.

En el caso que nos ocupa tenemos que el proceso de liquidación de sociedad conyugal no se encuentra en curso, dado que el mismo culminó con sentencia aprobatoria de la partición n° 118 de julio 13 de 2020, generando así la imposibilidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 258 de 1996 donde se expresa "será competente para conocer de esta medida el juez que esté conociendo de los referidos procesos".

NOTIFÍQUESE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6963984655024f61cab2f7eb34fe810487d8fb6a887c2f64ef86623dd56c3b9**

Documento generado en 01/11/2022 07:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>